



Carnaval de Alcalá del Río, año 2017

CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL ALCALÁ DEL RÍO 2017 – BASES

CAPÍTULO I – INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

Artículo 1. Inscripción

- Sólo podrán participar en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas aquéllas que se encuentren inscritas, en tiempo y forma, para ello.
- El plazo de inscripción queda abierto **desde la publicación de estas bases al 13 de febrero de 2017.**
- Podrán inscribirse, independientemente de la modalidad, un máximo de 12 agrupaciones.
- En caso de inscribirse más de 12 agrupaciones, la organización decidirá cuáles de ellas son aceptadas, devolviéndose la fianza de las agrupaciones descartadas.
- Se considerará inscrita toda agrupación carnavalesca que haya entregado la correspondiente solicitud de inscripción en la Casa de la Cultura de Alcalá del Río (C/ Virgen de la Esperanza, 1 - teléfono 955650939) o, en su defecto, haya enviado a la dirección de correo electrónico ***cultura@alcaladelrio.es***, dentro del plazo que se establece y reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases, lo que supondrá la aceptación de las mismas.
- Para considerar debidamente cumplimentada la solicitud de inscripción, figurarán en ella todos los nombres, apellidos, D.N.I. y teléfonos de los componentes de la agrupación, así como el de los figurantes y el del representante legal. Del mismo modo, se indicarán el nombre y tipo de la agrupación y la modalidad en la que concursa. En caso de coincidencia en el TÍTULO entre dos o más Agrupaciones, la Delegación Municipal de Cultura aceptará la primera inscrita, por lo que comunicará la resolución a las agrupaciones afectadas, a la mayor brevedad posible, con el fin de que modifiquen su título las que deban hacerlo.
- Se establecerá una fianza de 30 euros
- A la solicitud de inscripción deberá acompañarle copia de la transferencia bancaria del pago de la fianza y certificado de titularidad de cuenta bancaria sobre la que devolver la fianza e ingresarse los premios obtenidos si fuera el caso.



- La fianza será ingresada en el Nº de Cuenta que será facilitado desde la Delegación de Cultura (Telf. 955650939 / cultura@alcaladelrio.es), señalando en el concepto el nombre de la agrupación participante y haciendo llegar el resguardo a la Delegación Municipal de Cultura.
- En caso de incomparecencia, descalificación o decisión del jurado la fianza no será devuelta

Artículo 2. Modalidades de las agrupaciones

Artículo 2º.1. Chirigotas

- El número de cantantes será de un mínimo de nueve y un máximo de quince. Estos componentes podrán acompañarse de los siguientes instrumentos: bombo (con sus respectivos platillos), caja, guitarra/s española/s y pitos carnavalescos. Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y en el popurrí.
- El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.
- La letra de dicho repertorio será inédita, a excepción de la presentación y el popurrí. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 2º.2. Comparsas

- Son aquellas agrupaciones que están obligadas a interpretar su repertorio a dos voces como mínimo.
- El número de cantantes será de un mínimo de doce y un máximo de dieciocho. Estos componentes podrán acompañarse de los siguientes instrumentos: bombo (con sus respectivos platillos), caja, guitarra/s española/s y pitos carnavalescos. Cuando el tipo lo requiera, podrán utilizar otros instrumentos, aunque sólo serán admitidos en la presentación, el estribillo y en el popurrí.
- El repertorio estará compuesto y será interpretado en este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillos y popurrí.
- La letra de dicho repertorio será inédita, a excepción de la presentación y el popurrí. Los cuplés serán cantados engarzados por medio del estribillo, sin interrupción entre los mismos.

Artículo 3. Tipos

- Comprende el título o nombre de la agrupación y el disfraz que utiliza, presentándose como inédito en el título y original en el disfraz.



Artículo 4. Figurantes

- Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación de la agrupación sin cantar o tocar instrumento alguno.

Artículo 5. Representante Legal

- Es el único portavoz ante el Jurado y la Delegación Municipal de Cultura. Será un miembro de cada agrupación.
- Tendrá las siguientes funciones y competencias:
- Cumplimentar la solicitud de inscripción y hacerla llegar en su plazo.
- Asistir e informarse del resultado del sorteo del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas.
- Si se le solicitase, por parte del Jurado o de la Delegación Municipal de Cultura, deberá entregar, antes de la actuación fijada, el repertorio a interpretar.
- Entregar a cada miembro del jurado dos ejemplares del repertorio a interpretar en sus actuaciones o, en su defecto, dos libretos antes de la actuación.
- Comunicar al Jurado las modificaciones del repertorio, si las hubiere, una hora antes de la actuación fijada.
- Presentar las posibles reclamaciones ante la Delegación Municipal de Cultura y, una vez comenzado el concurso, al Secretario del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

Artículo 6. El Sorteo

- Mediante sorteo se fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones y se celebrará conforme a las siguientes reglas:
- La Delegación Municipal de Cultura convocará a todos los representantes legales de las agrupaciones inscritas en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas a una reunión (no siendo obligatoria la asistencia). En ella se efectuará el sorteo para determinar el orden de las actuaciones en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, como único punto del orden del día. El orden de actuación se mantendrá inalterable, salvo causa justificada (establecida por la organización), además, podrá ser modificado en caso de no comparecencia o retraso de alguna Agrupación.
- Su celebración tendrá lugar el día 14 de febrero de 2017 a la 19.00 h. en la Casa de la Cultura.

CAPÍTULO II – EL JURADO Y SUS FUNCIONES

Artículo 7. El Jurado y su nombramiento



- Se establece un Jurado compuesto, cómo máximo, por Presidente, Secretario y tres Vocales. Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.
- La relación de candidatos seleccionados que formarán el jurado será expuesta públicamente quince días antes del comienzo del concurso y durante cuatro días hábiles en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento (www.alcaladelrio.es), con objeto de que cualquier entidad o persona interesada, pueda recusar dichos nombramientos por causa legítima. La junta de gobierno resolverá en el plazo de los tres días siguientes. Contra dicho acuerdo no cabe recurso, siendo la decisión de ésta inapelable.
- Finalizado el plazo para recurrir o, en su caso, resueltas las reclamaciones que se hayan formalizado, se proclamará definitivamente la relación de miembros del Jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de sustituir a algún miembro antes del inicio del Concurso, en caso de imposibilidad para ejercer su nombramiento de jurado.

Artículo 8. Presidente

- Se designará Presidente a la persona de mayor edad o experiencia dentro de los miembros seleccionados como Jurado por la Delegación Municipal de Cultura.
- Tendrá las siguientes funciones:
- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el desarrollo del Concurso.
- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones del Concurso.
- Actuará con voz y voto.
- Será el único portavoz del Jurado ante la Delegación Municipal de Cultura y los representantes legales durante el desarrollo del Concurso.

Artículo 9. Secretario

- Se designará Secretario a la persona de menor edad o experiencia dentro de los miembros seleccionados como Jurado por la Comisión Provisional de Carnaval.
- Tendrá las siguientes funciones:
- Dará fe en cuantos documentos sean necesarios.
- Levantará actas de las posibles incidencias del Concurso.
- Auxiliará al presidente en el exacto cumplimiento de las bases.
- Será responsable de las fichas de las puntuaciones y de toda la documentación.
- Actuará con voz y voto.



- Efectuará, en presencia de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las agrupaciones.

Artículo 10. Vocales

- Los Vocales del Jurado serán (un máximo de) tres miembros nombrados por la Delegación Municipal de Cultura, asesorada por los representantes legales de las agrupaciones. Actuarán con voz y voto.

Artículo 11. Incompatibilidad del Jurado

- Se considerarán como incompatibles los siguientes hechos o actos:
- Ser responsable legal, autor, director o componente de alguna agrupación que concurse.
- Ser miembro de alguna entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier agrupación carnavalesca que concurse
- Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de algún miembro o componente de cualquier agrupación que concurse.

Artículo 12. Actuaciones y Deliberaciones del Jurado

- El Jurado estará formado oficialmente cuando concurra la presencia del Presidente, el Secretario y, al menos, 1 de los Vocales. En el caso de que concurren 4 miembros, o más, del jurado, se eliminarán las notas más alta y más baja como mecanismo de control.
- Al comienzo de la actuación de cada agrupación, el Presidente y los Vocales recibirán, del Secretario, las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas, serán devueltas al finalizar la actuación de la agrupación.
- Todas las deliberaciones del Jurado serán secretas.
- Previa convocatoria del Presidente, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al Concurso hechas por los representantes legales.

CAPÍTULO III – EL CONCURSO

Artículo 13. Fases del Concurso

- El Concurso de Agrupaciones Carnavalescas constará de dos fases que tendrán lugar del 28 de febrero al 3 de marzo de 2017
- **FASE PREVIA**
- Se celebrará los días 28 de febrero y 2 de marzo de 2017 desde las 20.00 h. en la Casa de la Cultura
- En la misma, participarán obligatoriamente todas las agrupaciones legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo.



- Esta fase constará de un pase por agrupación y en el orden de interpretación que surja del sorteo
- El fallo del Jurado, que será inapelable, siempre que se ajuste a lo establecido en las presentes bases se hará público a la finalización de la fase
- **FINAL**
- Se celebrará el día 3 de marzo de 2017 desde las 20.00 h. en la Casa de la Cultura
- Pasarán a la final las tres agrupaciones con mayor puntuación (ver artículos relativos a sistema de puntuación) de cada una de las modalidades.
- Si no se hubiera clasificado para la fase final ninguna agrupación alcalaña, la agrupación local (por modalidad) que mayor puntuación haya obtenido actuará en la Fase Final “fuera de concurso”.
- Se seguirá el mismo sistema de puntuación
- El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público a la finalización de la fase
-

Artículo 14. Pasacalles

- El Pasacalles del Carnaval tendrá lugar el sábado 4 de marzo de 2017, a partir de las 16:00 h. de la tarde efectuando un recorrido por las calles del municipio. Se invitará a todas las agrupaciones a participar del Pasacalles.

Artículo 15. Puntuación

Artículo 17º.1. Chirigotas

	Rango	Máximo
Presentación	0-10	10
Pasodobles	0-10 x 2	20
Cuplés	0-15 x 2	30
Estríbillo	0-5 x 2	10
Popurrí	0-20	20
Tipo	0-10	10
	TOTAL	100



- En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Agrupaciones, se premiará a la agrupación (de entre ellas) que haya obtenido mayor puntuación en la suma de '*pasodobles y cuplés y estribillo*'. Si siguiera persistiendo el empate, se atendería a la mayor puntuación del 'Popurrí' y del 'tipo y presentación' respectivamente.

Artículo 17º.2. Comparsas

	Rango	Máximo
Presentación	0-10	10
Pasodobles	0-15 x 2	30
Cuplés	0-10 x 2	20
Estribillo	0-5 x 2	10
Popurrí	0-20	20
Tipo	0-10	10
	TOTAL	100

- En caso de empate en las puntuaciones globales de dos o más Agrupaciones, se premiará a la agrupación (de entre ellas) que haya obtenido mayor puntuación en la suma de '*pasodobles y cuplés y estribillo*'. Si siguiera persistiendo el empate, se atendería a la mayor puntuación del 'Popurrí' y del 'tipo y presentación' respectivamente.

Artículo 16. Concurso y correcciones

- El tiempo de interpretación de cada agrupación no excederá los **30 minutos** en todo el repertorio; si se excede del tiempo global, la corrección consistirá en disminuir 3 puntos por minuto excedido.
- Cada agrupación contará aproximadamente con 15 minutos para el montaje y desmontaje, aconsejando su distribución de la siguiente forma (10 minutos para el montaje, 5 minutos para el desmontaje).
- Las composiciones de las que no se hayan entregado copia del repertorio en tiempo y forma al jurado no puntuarán.
- En el menor tiempo posible, desalojará los objetos necesarios para la puesta en escena de otra agrupación. Las agrupaciones que no desalojen oportunamente el escenario y/o los camerinos serán debidamente sancionados por la Delegación Municipal de Cultura y/o el Jurado del Concurso, pudiendo incluso llegar a la descalificación.
- Si algún figurante interviniera cantando en las actuaciones, la penalización supondrá un 25 % del total de la puntuación de la fase.



- El uso de instrumentos no permitidos en pasodobles y cuplés supondrá una penalización del 25 % del total de la puntuación de la fase.
- Cualquier desconsideración fuera del contexto de la actuación de alguno de los componentes con el público, jurado o medios de comunicación será causa de exclusión.

Artículo 17. Desierto

- El concurso, en cualquiera de sus modalidades podrá quedar DESIERTO, si así lo estima el jurado.

Artículo 18. Premios

Se establecen los siguientes premios, consistentes en una asignación económica determinada y que se hará pública por el Ayuntamiento de Alcalá del Río:

- **Categoría COMPARSAS:**
 - o 1^{er} premio: 800 euros
 - o 2^o premio: 400 euros
 - o 3^{er} premio: 200 euros
- **Categoría CHIRIGOTAS:**
 - o 1^{er} premio: 800 euros
 - o 2^o premio: 400 euros
 - o 3^{er} premio: 200 euros
- Premio Local (o al mejor pasodoble/cuplé) dedicado a Alcalá del Río: 100 euros
- El pago de los premios habrá de realizarse con posterioridad al fallo del jurado, el cuál no creará derecho a favor de ninguno de los premiados propuestos hasta que los distintos premios sean decretados por Resolución del Alcalde.
- El importe de los premios, que tendrán la consideración de colectivos, estarán sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente y serán abonados mediante transferencia bancaria a favor del número de cuenta a través de la cual se realizó previamente el pago de la fianza.

Artículo 19. Aclaraciones

- La participación en este concurso implica la aceptación plena de las presentes bases y tendrán potestad y capacidad de



Ayuntamiento de Alcalá del Río
Delegación de Cultura

decisión el Jurado y la Delegación Municipal de Cultura para resolver cualquier acontecimiento o incidencia no prevista en las mismas, todo ello supeditado a la aprobación del correspondiente procedimiento administrativo tramitado al efecto.



Ayuntamiento de Alcalá del Río
Delegación de Cultura

FICHA DE INSCRIPCIÓN - 2017

Nombre de la Agrupación	
Datos del Representante Legal de la Agrupación	MODALIDAD
Nombre	
Apellidos	
Dirección	
DNI	
Edad	
Teléfono	
e-mail	
Observaciones	

- El Representante Legal se compromete a la Participación de su agrupación en el Carnaval de Alcalá del Río 2017 en las fechas y con las condiciones reseñadas en las presentes BASES
- El Representante Legal será responsable de su Agrupación ante el Ayuntamiento, cumpliendo y haciendo cumplir las Bases de este Carnaval.

En Alcalá del Río a _____ de 2017

Firma del Representante legal	
-------------------------------	--



Información general	
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	
TIPO	
DIRECTOR	
AUTOR LETRAS	
AUTOR MÚSICA	
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	
OTROS DATOS A RESEÑAR	



COMPONENTES

Nombre de la Agrupación	
Representante legal	

	Nombre y apellidos	Edad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

En Alcalá del Río a _____ de 2017

Firma del Representante legal	
-------------------------------	--